

CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS NRO. 164 de 2026

Entre los suscritos a saber **MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 70.137.664, en su condición de Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social, nombrado mediante el Decreto 06 del 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, la Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2028, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 012 de 2014, Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 del 10 de junio de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, con NIT 890980445-7, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra **JESSICA GÓMEZ CARMONA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.232.261, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. de 164 del 29 de enero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Barbosa el 29 de enero de 2026 celebró el contrato de prestación de servicios con **JESSICA GÓMEZ CARMONA**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROGRAMAS Y PLANES DEL MUNICIPIO"**, mediante la plataforma del SECOP II, por un de valor de contrato es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.400.000).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior, estableció plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026, el cual inició el día 1 de febrero de 2026.
3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 164 del 29 de enero de 2026, con el fin de continuar fomentando el empleo, en actividades como el registro y orientación de oportunidad laboral en el municipio de Barbosa, recepcionar documentación y hojas de vida de los postulantes, clasificar la información de las empresas ofertantes, atender y responder las consultas básicas de los usuarios, asistir a la logística de los diferentes eventos organizados en relación al empleo y demás procesos del programa, a través de la contratación de una persona natural con experiencia e idoneidad en el tema.
4. Que la prórroga que se pretende suscribir es por el término de dos (2) meses y la adición por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, M.L. (\$6.200.000), imputados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 735 del 12 de mayo de 2026.
5. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal.

6. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:

...

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

7. Que además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros".

8. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.

9. Que el contrato 164 de 2026 viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión.
10. En consideración a lo anterior y como quiera que existe estipulación contractual expresa, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 164 de 2026**, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

¹ Concepto C—062 de 2020



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta valor del contrato y forma de pago, del contrato de prestación de servicios Nro. 164 del 29 de enero de 2026 la cual quedará así:

QUINTA: Valor del contrato y forma de pago:

Para efectos fiscales el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se determina en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$18.600. 000).**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$3.100.000) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula séptima, plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 164 del 29 de enero de 2026 la cual quedará así:

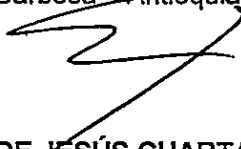
SEPTIMA: Plazo de ejecución:

Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia de 2026.

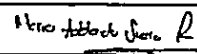
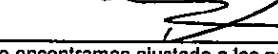
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 164 de 2026** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

Firmado en Barbosa – Antioquia, a los 21 días del mes de mayo del año 2026.


MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
Secretario de Participación Ciudadana
Contratante


JESSICA GÓMEZ CARMONA.
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		19-05-2026
Revisó:	Mauricio Cuartas Agudelo Secretaria de Participación Ciudadana		19-05-2026
Aprobó:	Mauricio Cuartas Agudelo Secretaria de Participación Ciudadana		19-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	164 de 2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	JESSICA GÓMEZ CARMONA		
C.C. – NIT:	1.035.232.261		
SUPERVISOR INTERVENTOR:	Y/O	MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROGRAMAS Y PLANES DEL MUNICIPIO.		
FECHA DE INICIO:	1 de febrero de 2026		
FECHA TERMINACIÓN:	DE	30 de mayo de 2026	
VALOR INICIAL:	\$12.400.000	VALOR INICIAL EN SMLVM:	7.1 SMLVM
VALOR A ADICIONAR:	\$6.200.000	VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:	3.55 SMLVM
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses	PLAZO ADICIONAL:	Dos (2) meses
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	90%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	90%

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Barbosa el 29 de enero de 2026 celebró el contrato de prestación de servicios con JESSICA GÓMEZ CARMONA , cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROGRAMAS Y PLANES DEL MUNICIPIO", mediante la plataforma del SECOP II, por un de valor de contrato es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.400..000).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior, estableció plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026, el cual inició el día 1 de febrero de 2026.
3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

otro, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 164 del 29 de enero de 2026, con el fin de continuar fomentando el empleo, en actividades como el registro y orientación de oportunidad laboral en el municipio de Barbosa, recepcionar documentación y hojas de vida de los postulantes, clasificar la información de las empresas ofertantes, atender y responder las consultas básicas de los usuarios, asistir a la logística de los diferentes eventos organizados en relación al empleo y demás procesos del programa, a través de la contratación de una persona natural con experiencia e idoneidad en el tema.

4. Que la prórroga que se pretende suscribir es por el término de dos (2) meses y la adición por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, M.L. (\$6.200.000), consistente en la siguiente modificación.

Modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato No. 164 de 2026 las cuales querrán así:

QUINTA: Valor del contrato y forma de pago:

Para efectos fiscales el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se determina en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$18.600.000).

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$3.100.000) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

SEPTIMA: Plazo de ejecución:

Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia de 2026.

Suscrito en Barbosa – Antioquia, a los 21 días del mes de mayo del año 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA

JESSICA GÓMEZ CARMONA

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social



Yessica Gómez

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 7 de mayo de 2026

Fecha de Vencimiento: 31 dd. diciembre mm 2026 aa.

Secretaría solicitante: Secretaria de Participación Ciudadana e Inclusión Social

Modalidad de contratación:

Licitación Pública ☐

Selección abreviada: ☐

Concurso de méritos: ☐

Contratación Directa: ☐

Prestación de Servicios Profesionales: ☒

Convenio Inter. Administrativo: ☐

Otro: ☐

TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	36
SECTOR	TRABAJO
CÓDIGO PROGRAMA	3602
PROGRAMA	Generación y formalización del empleo
CÓDIGO PRODUCTO	3602027
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL MARCO DEL TRABAJO DECENTE
CÓDIGO DEL INDICADOR	360202700
INDICADOR DE PRODUCTO	Estrategias realizadas
CÓDIGO BPIM	2024050790054
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la gestión empresarial y orientación ocupacional del municipio de Barbosa.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción.



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

DIVISIÓN	85 - Servicios de soporte
SUBDIVISIÓN	851 Servicios de empleo
CLASE	8511 Servicios de intermediación en el empleo
SUBCLASE	85113 Servicios de gestión y colocación de empleo
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios de apoyo operativo a la Dirección de Bienestar Social del Municipio de Barbosa para la asistencia y seguimiento de las actividades relacionadas con la promoción y facilitación del acceso al empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los programas y planes del municipio.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.1.2.002.068.07.01
FUENTE	Fondo 05 cuenta 24.0054
DURACION	Dos meses (2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026 (OTROSI)
VALOR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OS MIL PESOS.ML (\$6.200.000)

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.

MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

**Certificado de Disponibilidad Nro: 735**

DGARCIAT

Fecha de Impresión: 12-May-2026

Fecha de la Reserva: 12-May-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
310.310.1	2.3.2.02.02.008.06.005	2024050790054 R.B FORTALECIMIENTO GESTIÓN EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓ	\$6,200,000.00
Fondo:	005	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	
Total:			\$6,200,000.00

Que se Reserva la suma de : Seis Millones DoscientosMil Pesos... (\$6,200,000.00)

Beneficiario:**Descripción:**

OTROSIPRESTACIONDESERVICIOSDEAPOYOOPERATIVOALADIRECCIONDEBIENESTARSOCIALDELMUNICIPIODEBARBOSAPARALA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCION Y FACILITACION DEL ACCESO AL EMPLEO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROGRAMAS Y PLANES DEL MUNICIPIO. BPIN 2024050790054

Información Complementaria:

MGA - Productos

3602027- Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente

BPIM

2024050790054- Fortalecimiento A la gestión empresarial y orientación ocupacional del municipio de Barbosa

CPC - Bienes y servicios

85113- Servicios de gestión y colocación de empleo


ELIDA GOMEZ NIÑO

PROFESIONAL UNIVERSITARIA


NESTOR RAUL ARANGO OSPINA

SECRETARIO DE HACIENDA

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico:
alcaldia@barbosa.gov.co

	VIABILIDAD DE PROYECTO	
---	---	--

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el
proyecto:

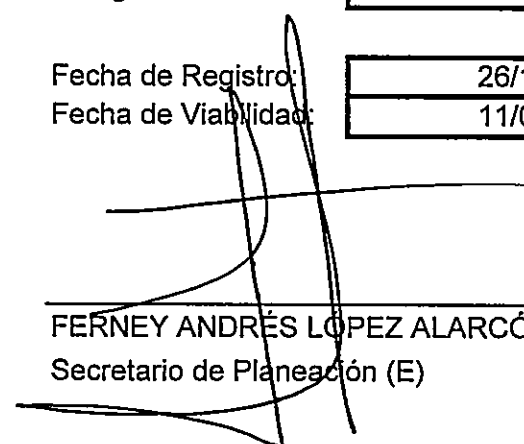
Fortalecimiento a la gestión empresarial y orientación ocupacional del municipio de Barbosa

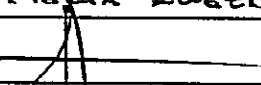
Pasó por el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) hasta ser registrado en el Banco Unico de Programas y Proyectos.

Valor total Proyecto:	\$20,000,000
Valor Proyecto 2026:	\$107,200,000
Fondo:	005
Valor disponible:	\$6,200,000

Código BPIN	2024050790054
-------------	---------------

Fecha de Registro:	26/12/2024
Fecha de Viabilidad:	11/05/2026


FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
 Secretario de Planeación (E)

Propósito:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó y elaboró:	Maria Eugenia Ospina Pulgarín Profesional universitario		11/05/2026
Revisó y aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Planeación (E)		11/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			